

**Relevamiento sintético sobre normativa y atribuciones OCE RA 2023**

Organismo		Atribuciones-Normativa							
Tribunal de Cuentas o Auditoría	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales	Facultades Jurisdiccionales	Normas de Auditoría/ Control que aplican
Nación/Provincia/CABA Sitio web							Juicio de Cuentas	Juicio de Responsabilidad	
<b>NACIÓN</b> <b>Auditoría General de la Nación</b> <a href="http://www.agn.gov.ar">www.agn.gov.ar</a>	Si Segunda Parte Capítulo VI Art. 85	<b>No</b> <b>Control externo, posterior, integral e integrado, gestión y dictámenes de estados contables financieros.</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b> <b>corresponde</b>	<b>NO</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>Normas Propias (*)</b> <b>Normas profesionales de auditoría.</b>  <b>Lineamientos de Intosai y Olacef</b>
Referencia normativa: Constitución de la Nación Argentina (*) Resolución N° 26/15 AGN Normas de Control Externo General Gubernamental Resolución N° 185/16 AGN Normas de Control Externo Financiero Gubernamental Resolución N° 186/16 AGN Normas de Control Externo de la Gestión Gubernamental Resolución N° 187/16 AGN Normas de Control de Cumplimiento Gubernamental Resolución N° 188/16 AGN Normas de Auditorías Especializadas – Guía de la Auditoría de Deuda Pública									
<b>BUENOS AIRES</b> Tribunal de Cuentas de Buenos Aires <a href="https://www.htc.gba.gov.ar/">https://www.htc.gba.gov.ar/</a>	SI CAPÍTULO VII Art 159	NO. CONTROL EXTERNO POSTERIOR CON FACULTADES JURISDICCIONALES EN CUYO CASO EL ENFOQUE DE CONTROL ES DE CUMPLIMIENTO COMBINADO CON	SI LOS ESTUDIOS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS SE ABORDAN MEDIANTE AUDITORIAS, CUYOS RESULTADOS SE LLEVAN A JUICIO DE CUENTAS. ASIMISMO SE	SI DENOMINADAS OPERACIONALES (ENFOQUES EN SISTEMAS, DESEMPEÑO Y AMBIENTAL)	Si.	Si	Si.	Si.	Si. SE DICTO UN MANUAL "MACOEX" Y GUÍAS METODOLÓGICAS, TODO ELLO SUSTENTADO EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA INTOSAI (ISSAI) Y EN LAS NORMAS

Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
		FINANCIERO	REALIZAN AUDITORIAS DE LA RED FEDERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA FINANCIERAS A PROYECTOS FINANCIADOS POR OMC EN LOS CUALES EL TRIBUNAL HA SIDO EVALUADO Y ELEGIBLE						PROFESIONALES DE AUDITORIA DE LA FACPCE  Desde el 09/11/12 el H.T.C. de la Prov. de Bs. As. se incorporó al OLACEFS que integra la INTOSAI.
Referencia normativa: Constitución de la Provincia de Buenos Aires Ley 10869 Ley 13963									
<b>CATAMARCA</b> Tribunal de Cuentas de Catamarca <a href="https://tccatamarca.online/">https://tccatamarca.online/</a>	<b>Si</b> III (PE) Cap. IX Art 189 a 194  decretos del Poder Ejecutivo de la Nación números 712 y 713 del 17 de Abril de 1991	<b>Si</b> Sección Segunda Jurisdicción y Competencia  Art. 187 Contaduría y TCP	<b>Si</b>	Auditorías planificadas anualmente para la Red Federal de Control Público, siguiendo los lineamientos de la SIGEN. Acordada 11768/21	<b>Si</b> Art 189 inc e)  Artículo 23° Ley 4621/4637	<b>Si</b> Ar. 189 inc c) Acordada 02150/94 Régimen de Rendiciones de Cuentas (Modificado por Acordada TC 11586/20) Otras acordadas para rendiciones específicas.	<b>Si</b> Art 189 inc c)	<b>Si</b> Art 189 inc d)	

Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
<p>Referencia normativa: El Tribunal de Cuentas Catamarca se creó el 29 de Abril de 1974. Ley N° 2704 – Dcto. H.N° 46 – 16/01/74 (Publicado en B.O. N°27/74). Modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 2931 Dcto. G.N° 2490) – Sustituye la Ley 2704 -Publicada el 31/07/75 (Publicada en B.O.N°89/75).</li> <li>• Ley N°4074 (Dcto. G.N°296) – Derogase y Sustituyase Incisos Artículos de la ley 2931 – 31/01/84 (Publicada B.O.N°26/84).</li> <li>• Ley N°4200 (Dcto. G.N°3762) – Leyes N° 2931 y 4074 Sustituyase los artículos 8° y 2° – 10/12/84 (Publicada B.O.N°8/85).</li> <li>• Ley N°4345 (Dcto. G.N°1159) – Modificase la Ley N°2931 – 30/05/86 (Publicada B.O.N°49/86).</li> <li>• Ley N°4561 (Dcto. A.I.N°2300) – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. – 30/08/89 (Publicada B.O.N°72/89).</li> <li>• Ley N°4621 (Dcto. G.N°3762) – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas – 08/08/91 (Publicada B.O.N°68/91).</li> <li>• Ley N°4637 Modificase La ley N° 4621 Que regula la Organización y funcionamiento del Tribunal de Cuentas – 10/10/91 (Publicada B.O.N°84/91).</li> </ul> <p>Ley 4621/4637 Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca  JURISDICCIÓN Artículo 23°  SECCIÓN SEGUNDA EXAMEN Y JUICIO DE CUENTAS Artículo 39° y siguientes  SECCIÓN TERCERA DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDAD. Artículo 62° y siguientes  Disposiciones comunes a JC y JAR art 79 y sgtes  Acordadas del TCP de Catamarca  Acordada 11768/21</p>									
<b>CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b> Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires <a href="https://www.agcba.gov.ar/">https://www.agcba.gov.ar/</a>	Constitución octubre 1996 TITULO VII Organos de Control Capítulo IV Auditoría General Art. 135 y 136	No Control externo, posterior, integral e integrado, gestión y dictámenes de estados contables financieros.	Si	Si	No	No	No	No	Normas de Auditoría General Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 de la C.A.B.A.  Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA y N° 152/2017.

Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
									Normas Básicas de Auditoría de Sistemas aprobadas por Resolución N° 123/2001
Referencia normativa: Constitución Ciudad de Buenos Aires Art. 135 y 136 Creación de la AGCBA Ley 70 Actualizada - Administración Financiera, Gestión y Control Ley 325 - Funcionamiento de la AGCBA									
<b>CÓRDOBA</b> Tribunal de Cuentas de Córdoba <a href="https://www.tpcordoba.gov.ar/">https://www.tpcordoba.gov.ar/</a>	Rango constitucional art 126 127	Control legal y contable	CONST Y LEY ORGANICA 7630	SI LEY ORGANICA	NO SALVO CONVENIO	SI CONST Y LEY ORGANICA	SI LEY ORGANICA	SI CONSTITUCION Y LEY ORG	LEY ORGANICA Y RES 180 ART 21 Y 22
Referencia normativa:									
<b>CORRIENTES</b> Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Corrientes 25 de Mayo 1313 - Corrientes Capital informes@htc.gob.ar 379 4425177 <a href="https://htc.gob.ar/">https://htc.gob.ar/</a>	<b>SI</b> Capítulo IX (art. 133) – Constitución Provincial	<b>SI</b> ART 136 - Constitución Provincial Art 11 – Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas Art. 3 y 98 Ley 5571 de Administración Financiera	<b>SI</b> Art. 12 – Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuenta	<b>SI</b> Art. 12 – Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuenta	<b>SI</b> Art. 138 y 232 Constitución Provincia y Art. 12 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuenta Art. 124 Ley Orgánica de Municipios (Ley 6.042)	<b>SI</b> Art. 138 Constitución Provincia y Art. 12 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuenta	<b>SI</b> Art 12 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas Capítulo V Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas	<b>SI</b> Capítulo V Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas	<b>SI</b> Normas de Control del Tribunal de Cuentas de Corrientes Acordadas: 324/2014 413/2016 446/2017 604/2022 108, 109 y 110/2009 206/2011 229/2011

Tribunal de Cuentas o Auditoría	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales	Facultades Jurisdiccionales	Normas de Auditoría/ Control que aplican
Nación/Provincia/CABA Sitio web							Juicio de Cuentas	Juicio de Responsabilidad	

Referencia normativa:

- Constitución de la Provincia de Corrientes  
<https://www.congreso.gov.ar/constituciones/CORRIENTES.pdf>
- Ley De la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial Régimen de Responsabilidad N° 5571  
<https://hcdcorrientes.gov.ar/digesto/legislacion/textos-actualizados/Ley5571.pdf>
- Ley Orgánica del Tribunal de Cuenta de la Provincia de Corrientes  
<https://htc.gov.ar/leo-organica-honorable-tribunal-de-cuentas-corrientes/>
- Ley Orgánica de Municipios  
<http://www.hcdcorrientes.gov.ar/Leyes-texto/Ley6042.pdf>
- Normas de Control del Tribunal de Cuentas de Corrientes  
<https://htc.gov.ar/acordadas/>

CHACO	Capítulo II (art. 177) – Constitución Provincial	SI ART 6- Ley orgánica tribunal de cuentas N° 831-A	SI Art. 6 Ley 831-A	SI Art. 6 Ley 831-A	SI Art. 145 Const. Pcial y Art. 85 Ley 2141	SI Art 178- Constitución Provincial y Art. 1 Ley 831-A	SI Art 178 apartado 2 inc b- Constitución Provincial y Capítulo XI Ley 831-A	SI Art 178 apartado 2 inc b- Constitución Provincial y Capítulo XII Ley 831-A	SI Normas de Auditoría Externa del Tribunal de Cuentas(*) y las aplicables por la red federal de control
Tribunal de Cuentas de CHACO Juan B. Justo 555-Resistencia - Chaco (0362) 4446110/4446114									

Referencia normativa:

- Constitución de la Provincia de Chaco  
<https://www.congreso.gov.ar/constituciones/CHACO.pdf>
- Ley de Administración Financiera y Control N° 1092-A  
<https://ipap.chaco.gov.ar/uploads/publicacion/b5d70b60315c4cd3a7b3f64fe751f1b4d721ac2c.pdf>
- Normas de Auditoría Externa del Tribunal de Cuentas de Chaco (\*)
  - Resolución 8/97 Sistema de Control Interno Tribunal de Cuentas
  - Resolución 18/97 Normas de auditoría Interna
  - Resolución 30/14 y modificación Resolución 34/22 sobre rendiciones
  - Resolución 14/96 Reglamento para Municipios
  - Resolución 28/00 Sumarios y Juicios de Responsabilidad
  - Resolución 17/97 Normas de control de Obras Publicas
  - Resolución 30/00 Normas de auditoría informática

Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Resolución 20/97 Normas de auditoría Jurídica</li> <li>o Resolución 14/15 Rendición de cuentas para empresas y sociedades del Estado</li> <li>o Resolución 28/12 Normas de auditoría ambiental</li> <li>• Ley Orgánica Tribunal de Cuentas de Chaco N°831-A <a href="http://www.sajj.gob.ar/legislacion/ley-chaco-4159-tribunal_cuentas_provincia_chaco.htm">http://www.sajj.gob.ar/legislacion/ley-chaco-4159-tribunal_cuentas_provincia_chaco.htm</a></li> </ul>									
<b>CHUBUT</b> <b>Tribunal de Cuentas de Chubut</b> <b>Don Bosco 237 – Rawson</b> <b>Tel (0280) 4484711 / 4481853 / 4481489</b> <a href="http://tcchubut.gov.ar/">http://tcchubut.gov.ar/</a>	Sección V – Cap. III (art. 219 a 223)	SI (art. 17 Ley V N° 71)	SI (art. 17 Ley V N° 71)	NO	SI (art. 17 Ley V N° 71)	SI (art. 219 y 223 Constitución Provincial); (art 13 y 17 Ley V N° 71); (Acuerdo 443/21)	SI (art. 219 Constitución Provincial) (Cap VI arts. 33 a 43 Ley V N° 71)	SI (art. 219 Constitución Provincial) (Cap VII arts. 44 a 59 Ley V N° 71)	PROPIAS; (Acuerdo 443/21)
<b>Referencia normativa:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Provincia del Chubut <a href="http://tcchubut.gov.ar/?page_id=59">http://tcchubut.gov.ar/?page_id=59</a></li> <li>• Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas – Ley V N° 71 <a href="http://tcchubut.gov.ar/?page_id=59">http://tcchubut.gov.ar/?page_id=59</a></li> <li>• Normas de presentación de Rendiciones de Cuentas – Acuerdo 443/21 <a href="http://www.tcchubut.gov.ar/normas/destacadas.asp">http://www.tcchubut.gov.ar/normas/destacadas.asp</a></li> </ul>									
<b>ENTRE RIOS</b> <b>Tribunal de Cuentas de Tierra del Entre Ríos</b> <a href="https://www.tcer.gob.ar/">https://www.tcer.gob.ar/</a>	Capítulo VII- Organos Autonomos de Control (art. 213) – Constitución Provincial	SI Ley 5.796 art.3 y art 40	si	no	Si Art. 112 Ley 10.027 y art. 3 y 40 Ley 5.796	si	Si Art. 40 incs. 2, 11 Ley 5.796	No Se hacen las tareas preparatoria y lo realiza Fiscalía de Estado	Se adopta las del IETEI Res. 997/2022
<b>Referencia normativa:</b> Constitución Provincial <a href="https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-0-123456789-0abc-defg-000-0001evorpyel/actualizacion">https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-0-123456789-0abc-defg-000-0001evorpyel/actualizacion</a> Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas <a href="https://www.tcer.gob.ar/normativa/ley-organica.php">https://www.tcer.gob.ar/normativa/ley-organica.php</a> Ley Orgánica de Municipios <a href="https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-10027-123456789-0abc-defg-720-0100evorpyel/actualizacion">https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-10027-123456789-0abc-defg-720-0100evorpyel/actualizacion</a>									

Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
<b>FORMOSA</b> Tribunal de Cuentas de Formosa <a href="http://www.htcformosa.gob.ar/">http://www.htcformosa.gob.ar/</a>	Rango :Constitucional -  Ley orgánica del Tribunal 1216 .	Control de legalidad de los actos: art .48 inc a)-  Ley orgánica del Tribunal 1216 .	Auditoría; art 4 inc c)-  Ley orgánica del Tribunal 1216 .	Auditoría de Gestión: no realiza -	Control s/Municipios: art 18 y 42 –  Ley orgánica del Tribunal 1216 .	Examen de Rendición de Cuentas:art 3 in.b –  Ley orgánica del Tribunal 1216 .	Juicio de Cuentas: art 22 al30  Ley orgánica del Tribunal 1216 .	Juicio de Responsabilidad : no realiza -	Notmas de Auditorías: Acuerdo 34.450 .
<b>Referencia normativa:</b> Ley Orgánica del Tribunal N° 1216									
<b>JUJUY</b> Tribunal de Cuentas de Jujuy <a href="https://www.tribcuentasjujuy.gov.ar/">https://www.tribcuentasjujuy.gov.ar/</a>	X Org. Control Cap. II Arts. 199-201	Si	Si (Art 15 y 17 L.O 4376 y modif)	Si (art 14 L.O)	Si	Si (Art 200 CP y art 15 L.O)	Si (art. 200 CP y art. 15 L.O)	Si (art. 200 CP y art. 15 L.O)	Propias
<b>Referencia normativa:</b>  NOTA: CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA SANCIONADA POR LA CONVENCION CONSTITUYENTE EL 20 de junio de 2023 Junio, 21 de 2023.- Boletín Oficial N° 68 - SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA - ORGANISMOS DE CONTRALOR CAPÍTULO SEGUNDO <b>AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA</b> <b>Artículo 222.-</b> DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN 1. La Auditoría General de la Provincia es un organismo independiente con autonomía funcional y autarquía financiera que ejercerá el control externo posterior y oportuno de la hacienda pública provincial y municipal, incluyendo sus organismos descentralizados, cualquiera fuese su modalidad de organización, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos y entes privados adjudicatarios de servicios privatizados, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos, y de todos los demás organismos que administren fondos públicos, según lo determine la ley. <b>Artículo 223.-</b> COMPETENCIA Corresponde a la Auditoría General de la Provincia: 1) ejercer el control posterior de la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria y operativa en atención a los criterios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, con el alcance definido en esta Constitución y la ley; 2) dictaminar necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de la Cuenta de Inversión por parte de la Legislatura. El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la hacienda pública provincial y municipal estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General; 3) dictaminar sobre la percepción e inversión de los fondos públicos en el plazo de seis meses desde la presentación de las rendiciones respectivas. El término y modalidad para la presentación de las cuentas por parte de las unidades de organización del sector público provincial y municipal será determinado por ley; 4) requerir información a todos los titulares, autoridades y agentes públicos de organismos, entes y órganos sobre los que ejerce su competencia. Todos los requeridos deberán proveer la información solicitada de manera oportuna y completa; 5) otorgar publicidad a todos sus informes; 6) ejercer las demás competencias que le atribuya la ley									
<b>LA PAMPA</b> Tribunal de Cuentas de La Pampa <a href="https://www.tcuentaslp.gob.ar/">https://www.tcuentaslp.gob.ar/</a>	Constitución Provincial (artículos 103 y 104) – Decreto Ley 513/69	SI (ver comentarios debajo del cuadro)	SI (Resolución 154/2017 del Tribunal de Cuentas)	NO	Control posterior en Comisiones de Fomento (Ley 1597 Orgánica de	Rendiciones diarias, mensuales y, según características de la cuenta a	SI	SI	RT 37 y normas internas (Resolución 154/2017 del TdeC)

Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
	Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa				Municipalidades y Comisiones de Fomento de La Pampa) y Municipalidades en caso de estar intervenidas (Decreto Ley 513/69)	rendir, se presentan otros períodos renditivos (Resolución TdeC 18/19) (bimestrales, trimestrales, semestrales y anuales).			
<p><b>Referencia normativa:</b>  <b>Control Previo y Posterior:</b> Decreto Ley 513/69-. Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa: Cap. II. Art 2 a 10 Control Previo y Cap. III. Art 11 a 18 Juicio de Cuentas-Control Posterior.</p> <p><b>Control por Auditorías (Resolución TdeC 154/17):</b></p> <p>a. <b>Ley N° 808/84. Art 2° Quiniela</b> “...El Tribunal de Cuentas fiscalizará la parte administrativa.”</p> <p>b. <b>Ley N° 1687/96. Art 19°</b> “...el Estatuto del Ente Ejecutivo Presa de Embalse Casa de Piedra”, se establece que los Organismos específicos de contralor de las provincias integrantes del Ente o de la Nación podrán ejercer el derecho de auditoría, siendo la provincia de La Pampa integrante, le compete al TdeC esta tarea.”</p> <p>c. <b>Ley N° 2225/06. Art 6°</b> “...empresa pampeana de petróleo PAMPETROL SAPEM, con participación estatal mayoritaria, estableciendo en su artículo 6° la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.”</p> <p>Mediante <b>Ley 3509/22</b> se deroga el artículo 6 de la Ley 2225 (“Artículo 6°: La sociedad ejercerá todas las atribuciones y estará sometida a los mismos controles, que alcanzan a las personas jurídicas de su tipo. El Tribunal de Cuentas de la Provincia realizará el control posterior de las inversiones de los fondos otorgados por la Provincia, al término de cada ejercicio financiero.”</p> <p>Asimismo, se incorporan al universo de control (mediante la Ley 3509/22): Aguas del Colorado SAPEM, Fiduciaria La Pampa SAPEM, Empatel SAPEM y Carnes Naturales de La Pampa SA. A la fecha no se encuentra reglamentada la ley, sin embargo está previsto realizar los controles de las SAPEM mencionadas mediante la realización de auditorías financieras y de cumplimiento (que en la normativa del TdeC se denominan “auditorías especiales”)</p>									
<b>LA RIOJA</b> Tribunal de Cuentas de La Rioja <a href="https://www.tclarioja.com.ar/">https://www.tclarioja.com.ar/</a>	SI CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA CAPITULO IX ART. 161 A 165	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Para el control se aplican las Normas propias como Ley 4828 y Resolución TC N° 19/19- También otras normas como



Tribunal de Cuentas o Auditoría  Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales  Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales  Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
									Ley de Administración financiera, Código civil y comercial , Resoluciones de FACPCE,entre otros.
<p><b>Referencia normativa:</b>  <b>-CONSTITUCION DE LA PROVINCIA:</b> ARTÍCULO 163°.- ATRIBUCIONES. El Tribunal de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones: controlar la legitimidad en la percepción e inversión de caudales efectuadas por los funcionarios y empleados públicos, entes de la administración centralizada, descentralizada y municipales, empresas públicas o con participación estatal e instituciones privadas que administren fondos del Estado, los que estarán obligados a remitir las cuentas documentadas de los dineros que hubieren invertido o percibido para su aprobación o desaprobación..  <b>-LEY PROVINCIAL N° 4.828 ORGANICA Y DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA (y sus modificatorias Leyes N° 5.123, 8.069, 8.116, 8.384, 8.894, 9.697, 10.352)</b>  <b>-Resolución N° 19/19 T.C. Reglamento General de Control y de Procedimientos del Tribunal de Cuentas de la provincia de la Rioja.</b>  <b>-Normas de calidad</b></p>									
<b>MENDOZA</b> Tribunal de Cuentas de Mendoza  <a href="https://www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar/">https://www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar/</a>	VP. Judicial Cap. V Arts. 181-185	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Manual de Auditoría de IETEI y normas propias
<p><b>Referencia normativa:</b>  Tiene legislación de referencia y normas de calidad.</p> <p><b>CONSTITUCION DE LA PROVINCIA</b>  SECCIÓN V CAP. V Artículo 181: Habrá un Tribunal de Cuentas con jurisdicción en toda la Provincia y con poder bastante para aprobar o desaprobado la percepción e inversión de caudales públicos hechas por todos los funcionarios, empleados y administradores de la Provincia.  <b>LEY 9292(06/01/21) Ley del Tribunal de Cuentas</b>  Art. 1°Pto 10.- Procedimiento de cuentas: procedimiento de Jurisdicción administrativa especial denominado "Juicio de Cuentas", que comprende el control legal y patrimonial de los movimientos de caudales públicos realizados por los cuentadantes y/o responsables durante cada ejercicio económico-financiero y expuestos en la rendición de cuentas anual presentada para su aprobación o desaprobación en los términos del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.  Art. 2°- El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza es un ente autónomo, con personería jurídica propia e independencia funcional, en los términos del artículo 1, punto B) 5. de la presente ley. Tendrá la jurisdicción, facultades y responsabilidades que le fija la Constitución de la Provincia en su Sección V, Capítulo V y las demás atribuciones y deberes contenidos en la presente ley.  Art. 4°- Es competencia del Tribunal el control externo posterior de carácter legal, presupuestario, económico, financiero y patrimonial de todos los entes del sector público provincial y</p>									

Tribunal de Cuentas o Auditoría	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales	Facultades Jurisdiccionales	Normas de Auditoría/ Control que aplican
Nación/Provincia/CABA Sitio web							Juicio de Cuentas	Juicio de Responsabilidad	
<p>municipal, como así también de todas aquellas personas humanas o personas jurídicas que, no perteneciendo al sector público provincial y/o municipal, intervengan en la administración y disposición de caudales públicos.</p> <p>Art. 18- La obligación de rendir cuentas comprende, sin excepción alguna, a todas las personas humanas o jurídicas públicas o privadas que intervengan en la percepción, inversión y/o administración de caudales públicos, conforme a las disposiciones del Art. 182 de la Constitución Provincial.</p>									
<b>MISIONES</b> <b>Tribunal de Cuentas de Misiones</b> <a href="https://www.htcmisiones.gob.ar/">https://www.htcmisiones.gob.ar/</a>	Sí. Capítulo VI arts. 132 y 133 Constitución Provincial	Sí. Artículo 24, inc. 1) Ley I-N°3	Sí. Artículo 14 inc. 7) Ley I-N°3	No. Efectúa control Externo de legalidad	Sí. Capítulo VI arts. 133 Constitución Provincial	Sí. Artículo 24, inc. 1) Ley I-N°3	Sí. Artículo 24, inc. 2), 3) y 4) Ley I-N°3	Sí. Artículo 24, inc. 5) Ley I-N°3	No posee normas propias. Aplica resoluciones de la FACPCE
<p><b>Referencia normativa:</b>            Constitución Provincial  <a href="https://www.electoralmisiones.gov.ar/wp-content/uploads/2020/12/Constitucion-Provincia-de-Misiones.pdf">https://www.electoralmisiones.gov.ar/wp-content/uploads/2020/12/Constitucion-Provincia-de-Misiones.pdf</a></p> <p>Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (Ley I-N°3)  <a href="http://digestomisiones.gob.ar/uploads/documentos/leyes/110636.pdf?v=21042021131505#:~:text=%2D%20Cr%C3%A9ase%20el%20cargo%20de%20Director,un%20Fiscal%20Asistente%2C%20conforme%20lo">http://digestomisiones.gob.ar/uploads/documentos/leyes/110636.pdf?v=21042021131505#:~:text=%2D%20Cr%C3%A9ase%20el%20cargo%20de%20Director,un%20Fiscal%20Asistente%2C%20conforme%20lo</a></p>									
<b>NEUQUÉN</b> Tribunal de Cuentas de Neuquén Santiago del estero 83-Neuquén Tel: (0299) 4495073/4435664 <a href="https://www.tcneuquen.gov.ar/">https://www.tcneuquen.gov.ar/</a>	Capítulo V (art. 142) – Constitución Provincial	<b>SI</b> Título VI (arts. 85 a 127) Ley de Adm. Fciera y Control N° 2141	<b>SI</b> Art. 89 Ley 2141	<b>SI</b> Art. 89° inc. a) Ley 2141	<b>SI</b> Art. 145 Const. Pcial y Art. 85 Ley 2141	<b>SI</b> Art. 142 y 145 Const. Pcial y art. 88 Ley 2141	<b>SI</b> Art. 142 y sigtes Const. Pcial y art. 88, 98 y sigtes Ley 2141	<b>SI</b> Art. 145 y sigtes Const. Pcial y art 89 inc. g), 108 y sigtes Ley 2141	<b>SI</b> Normas de Auditoría Externa del Tribunal de Cuentas Acuerdo I-1096
<p><b>Referencia normativa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución de la Provincia de Neuquén  <a href="https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cp-neuquen.pdf">https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cp-neuquen.pdf</a></li> <li>Ley de Administración Financiera y Control N° 2141  <a href="http://www.contadurianeuenen.gov.ar/wp-content/uploads/2018/06/Ley-2141-1995-2018.pdf">http://www.contadurianeuenen.gov.ar/wp-content/uploads/2018/06/Ley-2141-1995-2018.pdf</a></li> <li>Normas de Auditoría Externa del Tribunal de Cuentas de Neuquén – Acuerdo I-1096  <a href="https://www.contadurianeuenen.gov.ar/acuerdo-i-1096-normas-de-auditoria-externa-del-tribunal-de-cuentas/">https://www.contadurianeuenen.gov.ar/acuerdo-i-1096-normas-de-auditoria-externa-del-tribunal-de-cuentas/</a></li> </ul>									
<b>RÍO NEGRO</b> Tribunal de Cuentas de Río Negro <a href="https://www.tribcuentasrionegro.gov.ar/">https://www.tribcuentasrionegro.gov.ar/</a>	SI	SI	SI		SI Control municipal. Controlar los	SI Art 32 a 34	SI Ar 35 a 42	SI 43 a 60 Consecuencia y Alcance	

Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
					municipios cuando lo soliciten sus órganos competentes.			Art 61 a 63	
<p><b>Referencia normativa:</b> Constitución de Río Negro <b>ORGANOS DE CONTROL EXTERNO</b> <b>Artículo 161.-</b> El Tribunal de Cuentas es órgano de contralor externo con autonomía funcional e integrado por tres miembros. <b>ATRIBUCIONES</b> <b>Artículo 163 Facultades y deberes</b> <b>REGLAMENTACION</b> <b>Artículo 169.-</b>La ley establece la organización, funciones, competencia, procedimientos y situación institucional del Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y Defensor del Pueblo.</p> <p><b>Ley N° 2747</b> Ley Organica Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, reglamenta los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial Funciones: Art 11 <b>Artículo 11 -</b> Funciones. Resolución N° 26/94 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Aprueba el Reglamento Orgánico Funcional (Anexo I) Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas</p>									
<b>SALTA</b> Auditoría General de Saltai <a href="http://www.agpsalta.gov.ar">www.agpsalta.gov.ar</a>	Constitución de la Provincia de Salta. Sección Segunda, Capítulo II Art. 169 Ap. III	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	Normas propias emitidas y aprobadas por Colegio de Auditores RES 61/01
<p><b>Referencia normativa:</b> Ley 7103 reglamenta su competencia, organización y funcionamiento.</p>									
<b>SAN JUAN</b> Tribunal de Cuentas de San Juan <a href="http://tribunaldecuentas.sanjuan.gov.ar/">http://tribunaldecuentas.sanjuan.gov.ar/</a> Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.	SI SECCIÓN DÉCIMA Tribunal de cuentas CAPÍTULO ÚNICO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	RT 7, Normas del SPTCRA y Normas Propias Ley 1100-E Actas del Tribunal de

<b>Tribunal de Cuentas o Auditoría</b>  Nación/Provincia/CABA Sitio web	<b>Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación</b>	<b>Control de Legalidad de Actos</b>	<b>Auditorías</b>	<b>Auditoría o Control de Gestión</b>	<b>Control Sobre Municipios y Comunas</b>	<b>Examen Rendiciones de Cuentas</b>	<b>Facultades Jurisdiccionales</b>  <b>Juicio de Cuentas</b>	<b>Facultades Jurisdiccionales</b>  <b>Juicio de Responsabilidad</b>	<b>Normas de Auditoría/ Control que aplican</b>
Centro Cívico, 4° Piso Nucleo 8. Mesa de Entrada : 264 430 6700 Email: contacto.tcsj@sanjuan.gob.ar.	Jurisdicción y competencia ARTÍCULOS 256/262  LEY 1100-E								Cuentas ACTA ESPECIAL N° 200/06 - Documentos del Sistema de la Calidad, ACTA N° 261/95 - Normas de Auditoría Externa para el Sector Público del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina. y ACTA N° . Resolución Técnica N° 7 de la F.A.C.P.C.E., criterio de muestreo selectivo, no existiendo limitación alguna en su aplicación, en la muestra seleccionada

Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
<b>Referencia normativa:</b>									
<b>SAN LUIS</b> Tribunal de Cuentas de San Luis Ayacucho 1076-San Luis Tel: (02652) 423791- Fax (02652) 425454 <a href="https://tribunaldecuentas.sanluis.gov.ar/">https://tribunaldecuentas.sanluis.gov.ar/</a>	Constitución de la Provincia de San Luis- Capítulo XXV- (Arts. 238 a 246)	Ley N° VI-0166-2004 (5454"R")- Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas- Capítulo VI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	Normas propias establecidas por Acuerdos del HTC San Luis
<b>Referencia normativa:</b> Ley N° VI-0166-2004 (5454"R")- Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas									
<b>SANTA CRUZ</b> Tribunal de Cuentas de Santa Cruz Santiago del estero 83-Neuquén Tel: (02966) 420164 <a href="https://tcuentas.gov.ar/">https://tcuentas.gov.ar/</a>	Capítulo IV (art. 123) – Constitución Provincial	<b>SI</b> Capítulo II (art. 10) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 500.	<b>SI</b> Art. 120 Ley 3755.	<b>SI</b> Art. 123 del Dto Reglamentario N° 1678/22	<b>SI</b> Ley N° 760 – Ley N° 55.- Ley N° 3755 art 158.	<b>SI</b> Capítulo IV (art. 123) – Constitución Provincial. Art. 123 del Dto Reglamentario N° 1678/22	<b>SI</b> Capítulo X Ley N° 500	<b>SI</b> Capítulo XI Ley N° 500.	<b>NO</b> Normas de Control Externo Gubernamental I. Resol. 404-TC-19
<b>Referencia normativa:</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Provincia de Santa Cruz - <a href="#">Constitucion_SantaCruz.pdf (tcuentas.gov.ar)</a></li> <li>• Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 500 <a href="#">Microsoft Word - LEY 500 -REGULACION H.T.C. (tcuentas.gov.ar)</a></li> <li>• Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control <a href="#">LEYN3755-21.pdf (tcuentas.gov.ar)</a></li> <li>• Modificación Ley N° 3755 - <a href="#">LEYN3810-22.pdf (tcuentas.gov.ar)</a></li> <li>• Ley N° 760 Contabilidad (Aplicable a Municipios y Comisiones de Fomento) - <a href="#">Microsoft Word - LEY 760- LEY DE CONTABILIDAD (tcuentas.gov.ar)</a></li> <li>• Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades - <a href="#">Microsoft Word - LEY 55 -LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES (tcuentas.gov.ar)</a></li> <li>• Reglamento de Contabilidad Municipalidades y CF - <a href="#">Microsoft Word - ACOR 54 (tcuentas.gov.ar)</a></li> <li>• Resolución N° 404-TC-19 - <a href="#">Untitled (tcuentas.gov.ar)</a></li> <li>• <a href="#">Normas de Control Externo Gubernamental – I.E.T.E.I. – Fase I - Septiembre 2018 (tcuentas.gov.ar)</a></li> </ul>									
<p>Nota: Es importante destacar que nos encontramos en medio de un proceso de cambio, habiendo implementado la Ley 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial. En línea con ello, si bien ésta ley (y su modificatoria Ley 3810) contemplan la realización de auditorías financieras, de cumplimiento, gestión, etc pero que hasta el momento no se han realizado por ser tan reciente el cambio.</p> <p>Adicionalmente, hay mucho marco normativo en proceso de emisión, por lo que debiera actualizarse pronto.</p> <p>Respecto a las Normas de auditoría, se encuentran aprobadas las normas del IETEL pero como guía, y hasta antes de la aplicación de la Ley 3755 no se utilizaba, entiendo que eso debería</p>									

Tribunal de Cuentas o Auditoría  Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales  Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales  Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
cambiar en breve y comenzar a aplicarse.									
<b>SANTA FE</b> <b>Tribunal de Cuentas de Santa Fe</b> <a href="https://tcpsantafe.gob.ar/">https://tcpsantafe.gob.ar/</a>	Art. 81 Constitución Pcia. Sta. Fe	SI. Ley N.º 12510 (arts. 202 inc. a), 205, 206 y 208	SI. Ley N.º 12510 (arts. 200º inc. f), 202º inc. b) y 203º inc. p)  (Plan Anual Res. N.º 333/23 TCP)	SI. Ley N.º 12510 (art. 202 inc. b) aunque en la práctica se realizan más auditorías contables y financieras financieras (Plan Anual Res. N.º 333/23 TCP)	NO  Sólo cada Delegación Fiscal en relación a los Subsidios entregados a Municipios y Comunas	SI - Res. N.º 0029/20 TCP y modif. N.º 0067/20 TCP y N.º 0178/20 TCP  - Res. N.º 0003/20 TCP  - Res. N.º 0030/20 TCP y modif. N.º 00179/20 TCP	SI  Ley N.º 12510 (arts. 222º a 225º )	SI  Ley N.º 12510 (arts. 226º, 230º a 233º )  Res. N.º 0241/21 TCP.	Res. N.º 28/06 TCP, modif. Por Res. N.º 88/18 y 109/19 TCP Aplicación del Manual de Normas Tcas. de Fiscalizac. de la Hacienda Pca (IETEI) y en forma supletoria y/o complementaria de: 1. (AGN) - Normas de Audit. Externa (Res. N.º 145/93 AGN) - De Procedim. de Aud. de Gestión de Emp. y Socied. del Estado. - - - - Doc. Técnico N.º 5 "Herramientas de Audit. de Gestión" 2. M. Desarrollo Social Nación (SIGEN) - Manual de Auditoría p/ Planes Soc.

Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
<b>Referencia normativa:</b> Constitución de la Provincia de Santa Fe Ley 12510 Resoluciones del TCP									
<b>Santa Fe</b> <b>Tribunal Municipal de Cuentas de ROSARIO</b> <a href="https://www.tmcrosario.gob.ar/">https://www.tmcrosario.gob.ar/</a>	NO Ordenanza 7.767 Ordenanza 10.067	SI Art. 19 inc d) Ordenanza 7.767	SI Art.21 Inc f) Ordenanza 7.767	SI Art 19 inc a) Ordenanza 7.767	NO CORRESPONDE	SI Resolución N° 016-15 TMC	SI Art. 19 inc e) Ordenanza 7.767	SI Art. 19 inc e) Ordenanza 7.767	SI Resolución N° 27/19 del TMC de Rosario - Aprueba la aplicación de las Normas de Control Externo Gubernamental – SPTCRA/IETEI
<b>Referencia normativa:</b> <a href="https://www.tmcrosario.gob.ar/normativa.php">https://www.tmcrosario.gob.ar/normativa.php</a> Ordenanza 7767/2004 Art 19 inc a) Realizar el control y evaluación de la gestión administrativa municipal en relación a las operaciones financiero-patrimoniales... Art.21 Inc f) Constituirse en cualquier organismo... Ordenanza 10067/2020 - Modificase la Ordenanza de Contabilidad - Decreto - Ordenanza No 19.975/57 y la Ordenanza del TMC 7767 incluyendo fondos fiduciarios y fideicomisos integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Municipio. Resolución N° 27/19 del TMC de Rosario Aprueba la aplicación de las Normas de Control Externo Gubernamental – SPTCRA/IETEI. Resolución N° 016-15 TMC –Aprueba modelos y requisitos para las rendiciones de cuentas. Es a partir de la Ordenanza N° 7767 y lo dispuesto por la el APARTADO 20° inciso b) de la Resolución N° 008/2006 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. Ordenanza 7767/2004: Art. 21° Inciso i) Imponer multa en los casos de no acatamiento o desobediencia a los requerimientos o decisiones dispuestas por el Tribunal Municipal de Cuentas, las que serán graduadas entre el 10% (diez por ciento) y un 300% (trescientos por ciento) de la asignación correspondiente a la categoría 23, sin perjuicio de solicitar en dichos casos, la aplicación de medidas disciplinarias de la autoridad competente y/o la iniciación de oficio del .juicio de cuentas, o (lc en el marco establecido por las Leyes 2756 (t.0.) y 9286.									
<b>Santa Fe</b> <b>Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Santa Fe</b> <a href="https://www.tcmsantafe.gov.ar/">https://www.tcmsantafe.gov.ar/</a>	No tiene rango constitucional. Ordenanza de creación N° 9124/89	SI Art. 18 inc. f) Ord. 11558	SI Art. 17 inc. a) b) y c) y Art. 18 inc. c) y otros Ord. 11558	SI Art. 17 inc. a) y Art. 18 inc. c) Ord. 11558	No corresponde	SI Art. 17 inc. d), Art. 18 a) y Sector II – Del examen de las	SI Art. 17 inc. d) y Sec. III Del juicio de cuentas. Art. 27 a 29. Ord.	SI Art. 17 inc. e) y Cap. IV Ord. 11558	TCM Adherido al SPTCRA  Sin adhesión expresa por

Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
	Norma de Funcionamiento actual: Ord. 11558/08					cuentas. Art. 25-26 Ord. 11558	11558		resolución a las normas del IETEI u otras.
<p><b>Referencia normativa:</b>  Referencias de artículos de la Ordenanza municipal N° 11558/08:  <b>Art. 17°:</b> Es competencia del Tribunal de Cuentas ejercer el control externo posterior mediante:  a) La auditoría y control posterior de carácter legal, presupuestario, económico, financiero, operativo, patrimonial y de gestión.  b) Las auditorías y el control integral, previo y posterior, de los actos de relevante significación económica y/o institucional, que sean solicitados por el Honorable Concejo Municipal.  c) La auditoría y emisión del dictamen de la cuenta de inversión y/o los estados financieros y contables del sector público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. Las auditorías y el control integral previo y posterior de los actos de relevante significación económica y/o institucional, que sean solicitados por el Honorable Concejo Municipal.  d) El examen de las rendiciones de cuentas, de percepción e inversión de fondos públicos que efectúen los responsables sometidos a tal obligación, estén o no ligados a su administración, y la sustanciación de los juicios de cuentas a los mismos, conforme a lo previsto por la presente Ordenanza y demás normas aplicables.  e) La sustanciación de juicios de responsabilidad, en las condiciones fijadas por la presente Ordenanza y demás normas aplicables para la determinación de la responsabilidad administrativa y patrimonial de los agentes públicos.  <b>Art. 18°:</b> En el marco del programa de acción anual de control externo y posterior que se fija a sí mismo, el Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones:  a) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la percepción e inversión de los recursos municipales.  c) Realizar auditorías contables, financieras, presupuestarias, de legalidad y gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.  d) Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de inversión de la renta municipal y balance de organismos autárquicos y descentralizados, dentro de los ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de su recepción.  e) Realizar, a pedido del Honorable Concejo Municipal, el control y la auditoría en forma previa y posterior de los actos de relevante significación económica y/o institucional en los que sea parte el sector público de la Municipalidad de Santa Fe.  f) Efectuar con posterioridad a su ejecución el control de legalidad de los actos administrativos de significación dictados por el sector público municipal, pudiendo requerir los antecedentes que lo determinen. La significación será determinada por el Tribunal de Cuentas.  h) Realizar el juicio de cuentas y el juicio de responsabilidad, formulando los respectivos cargos cuando corresponda.  i) Revisar las cuentas de la administración municipal.</p>									
<b>SANTIAGO DEL ESTERO</b> Tribunal de Cuentas de Santiago del Estero Mitre 291-Santiago del Estero Tel: (0385) 4211568/ 4212995/ 4214263 <a href="http://www.tcse.gob.ar/">http://www.tcse.gob.ar/</a>	Si Constitución de la Provincia de Santiago del Estero en sus artículos 170 y 173	Efectuar el control formal, legal, numérico y documental de las operaciones financieras patrimoniales de la APP, Municipal y de las Haciendas	Si Art 19 Ley 5792	Si	Si Control externo de las cuentas y de la gestión del <b>Sector Público Provincial y de los Municipios que no tuvieren</b>	Si	Si Art 38 a 52 Ley 5792	Si Art 53 a 69 Ley 5792	Acordada 2021-29-E-GDESDE-TDC "Reglamento para Auditorías", que será de aplicación obligatoria para el Control Externo de las Cuentas y de



Tribunal de Cuentas o Auditoría Nación/Provincia/CABA Sitio web	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales Juicio de Responsabilidad	Normas de Auditoría/ Control que aplican
		para estatales y demás responsables- Art .18 Ley 5792			Tribunal de Cuentas, en los aspectos legales, presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales y operativos				la Gestión del Sector Público Provincial, abarcando los tres Poderes del Estado y todos los Organismos descentralizados Antecedente la RT 37 y su complementaria Principios Fundamentales de Auditoría del SP establecidos por la INTOSAI ISSAI 100, 200, 300 y 400
<b>Referencia normativa:</b> Constitución de la Provincia Ley N° 5792 y sus modificatorias Ley N° 6846 Ley N° 7.224									
<b>TIERRA DEL FUEGO</b> <b>Tribunal de Cuentas de Tierra de Fuego AeIAS</b> <a href="https://www.tcptdf.gob.ar/">https://www.tcptdf.gob.ar/</a>	Segunda Parte – Título 1 - Sección Cuarta – Capítulo 1 Art. 163 a 166 y Ley Provincial N.º 50	SI (Art. 1º y 2º de Ley Prov. N°50)	SI (Art. 2º de Ley Prov. N°50)	NO	SI (Art. 1º Ley Prov. N.º 50)	SI (Art. 1º y 2º, Capítulo 10 Art. 33 a 38 de Ley Prov. N.º 50)	SI (Capítulo 11 Art. 39 a 42 de Ley Prov. N.º 50)	SI (Capítulo 13 Art. 48 a 66 de Ley Prov. N.º 50)	Normas Propias
<b>Referencia normativa:</b>									

Tribunal de Cuentas o Auditoría	Rango Constitucional (arts.) / Norma de creación	Control de Legalidad de Actos	Auditorías	Auditoría o Control de Gestión	Control Sobre Municipios y Comunas	Examen Rendiciones de Cuentas	Facultades Jurisdiccionales	Facultades Jurisdiccionales	Normas de Auditoría/ Control que aplican
Nación/Provincia/CABA Sitio web							Juicio de Cuentas	Juicio de Responsabilidad	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego <a href="http://www.saij.gob.ar/documentDisplay.jsp?guid=123456789-0abc-defg-426-0000vvorpyel">http://www.saij.gob.ar/documentDisplay.jsp?guid=123456789-0abc-defg-426-0000vvorpyel</a></li> <li>Ley Provincial N.º 50 "Creación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" <a href="http://www.saij.gob.ar/documentDisplay.jsp?guid=123456789-0abc-defg-545-0000vvorpyel">http://www.saij.gob.ar/documentDisplay.jsp?guid=123456789-0abc-defg-545-0000vvorpyel</a></li> <li>Ley Provincial N.º 495 "Administración financiera y sistemas de control del sector Público provincial" <a href="http://www.saij.gob.ar/documentDisplay.jsp?guid=123456789-0abc-defg-199-0000vvorpyel">http://www.saij.gob.ar/documentDisplay.jsp?guid=123456789-0abc-defg-199-0000vvorpyel</a></li> <li>Resoluciones reglamentarias <a href="https://www.tcptdf.gob.ar/normativa/tipo/41">https://www.tcptdf.gob.ar/normativa/tipo/41</a></li> </ul>									
<b>TUCUMÁN</b> Tribunal de Cuentas de Tucumán Congreso 180, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Tel: (0381) 4301306/4301606 info@tribunaldecuentas.gob.ar <a href="http://www.tribunaldecuentas.gob.ar/">http://www.tribunaldecuentas.gob.ar/</a>	Capítulo II (art. 78) – Constitución Provincial	<b>SI</b> Capítulo II (art. 78 y 80) – Constitución Provincial y arts. 127 y 131 Ley 6.970	<b>SI</b> Capítulo II (art. 80) – Constitución Provincial y arts. 124,126 y 144 Ley 6.970	<b>SI</b> Capítulo II (art. 80) – Constitución Provincial y arts. 124,126 y 144 Ley 6.970	<b>No</b>	<b>SI</b> Art. 80 Const. Pcial y arts. 124,126 y 144 Ley 6.970	<b>SI</b> Capítulo II (art. 80) – Constitución Provincial y arts. 129 y 130 Ley 6.970	<b>SI</b> Capítulo II (art. 80) – Constitución Provincial y arts. 129 y 130 Ley 6.970	<b>No</b> No especifica
<b>Referencia normativa:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución de la Provincia de Tucumán <a href="http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras-2017/normativa_archivos/Constitucion%202006.pdf">http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras-2017/normativa_archivos/Constitucion%202006.pdf</a></li> <li>Ley de Administración Financiera N° 6970 <a href="https://leyes.tucuman.gob.ar/scan/scan/consolidadas/L-6970-consolidada.pdf">https://leyes.tucuman.gob.ar/scan/scan/consolidadas/L-6970-consolidada.pdf</a></li> </ul>									